

Guayaquil - Ecuador

Jueves 3 de Marzo de 2011

Año XXVII - No. 9967

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MARXHOP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL GUABO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía MARXHOP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-0004022 el 20 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 1998.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura de cambio de domicilio de la compañía MARXHOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón El Guabo, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de febrero de 2011, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-8-DJC-G-11-0001220 de 23 FEB 2011.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Betty Jaramillo Valenzuela, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-8-DJC-G-11-0001220 de 23 FEB 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía MARXHOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón El Guabo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MARXHOP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón El Guabo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón El Guabo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el exterior..".

Guayaquil, 23 FEB 2011

[Firma]
Superintendente de Compañías



Marzo 01-02-03/2011